PURTOS DE SUSCRICION.

Madrid, ez la Administracion de la Imprenta Macional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Corpos

LOS ANUMCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA SE recibed en la Administracion de la imprenta Nacional, calle del Cid, aŭmero 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las quatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pescias.
Madrid Por un mes	
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS Por tres meses	. 26
ULTRAMAR Por tres meses	. 39
RITHARIERO Por tres meses	. 45
El pago de las suscriciones será adelantado	un admit

tiendo sellos de correos para realizarlo.

GAGETA MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Fernando Calderon y Collantes, Marqués de Reinosa, actual Ministro de Gracia y Justicia y Magistrado que ha sido del Tribunal Supremo,

Vengo en nombrarle, con arreglo á lo dispuesto en el primer extremo del art. 146 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, Presidente de dicho Tribunal, cuya plaza se halla vacante por fallecimiento de D. Cirilo Alvarez Martinez.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Méritos y servicios de D. Fernando Calderon y Collantes.

Se recibió de Abogado el 12 de Marzo de 1834.

Se incorporó al Colegio de les de la Coruña el 47 de Julio de 1841, en donde ejerció la profesion hasta Setiembre de 1843. En 22 de Diciembre de 1835 fué nombrado Juez de primera instancia del partido de Taboada, provincia de Lugo.

En 20 de Enero de 1836 se le admitió la renuncia de dicho

En 30 del mismo mes y año fue nombrado Juez de Rivadeo. de cuyo cargo tomó posesion en 20 de Marzo siguiente; habiendo renunciado la tercera parte del sueldo con aplicacion á los gastos de la guerra civil, y el resto hasta el completo de todo él para los gastes públicos del Juzgado, por euyo acto se le dieron las gracias de Real orden.

En 25 de Enero de 1838 fué promovido al Juzgado de Vigo, del que tomó posesion en 29 de Abril siguiente.

En 22 de Biciembre de 1839 se le nombró Fiscal de la Audiencia de Valladolid, plaza de la que se posesionó en 25 de Enero de 1840, y cesó en Noviembre del mismo año.

En 11 de Setiembre de 1843 fué nombrado para la Fiscalía de la Audiencia de Valencia, de la que tomó posesion en 19 de Neviembre inmediato.

En 43 de Abril de 1844 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Valladolid, de cuyo destino se encargó en 25 de

En 31 de Marzo de 1848 se le trasladó, á su instancia, á la Audiencia de Barcelona.

En 14 de Abril de dicho año de 1848 se le promovió á Presidente de Sala de la misma Audiencia, cargo del que tomó posesion en 47 de Junio inmediato.

En 4.º de Marzo de 1850 fué nombrado para una plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, de la que se posesionó en 2 del mismo.

En 44 de Noviembre de 4853 fae promovido a Presidente de Sala de la misma Audiencia, destino del que se encargó en 21 de dicho mes.

En 25 de Octubre de 4854 se le comisionó para que evacyrase informe y apreciase las contestaciones y observaciones de las Audiencias, sus Fiscales y Colegios de Abogados á las 46 preguntas que contenia el catalogo adjunto á la Real órden de 16 de Abril de 1851, y manifestase su juicio sobre las reformas que convenía hacer en el Código penal, mereciendo que se le dieran las gracias en Real órden de 29 de Marzo de 1855 por el celo con que desempeño dicho trabajo.

En 29 de Agosto de 4856 fué nombrado Regente de la precitada Audiencia de Madrid, como Decano que era de los Presidentes de Sala; cargo del que tomó posesion en 3 de Setiembre inmediato.

En 13 de Marzo de 1857 se le concedió la antigüedad en la categoría de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.

En 30 de Octubre del mismo año se le nombró Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, de cuyo destino tomó posesion en 6 de Noviembre siguiente.

En 17 de Agosto de 1860 fué nombrado Consejero de Estado con destino á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia, cargo del que tomó posesion en 3 de Octubre siguiente, cesando en 27 de Noviembre de 1863 por habérsele admitido la dimision por Real decreto del dia anterior.

En 15 de Marzo de 1864 fué nombrado Consejero de Estado con destino á la Seccion de Gobernacion y Fomento, cargo del que se posesionó en 30 del mísmo, y cesó por dimision en 6 de Noviembre del referido año.

En 21 de Julio de 1865 fué nombrado Ministro de Gracia y Justicia, cargo que desempeñó hasta 40 de Julio de 4866 en que cesó por dimision.

En 8 de Noviembre de 1868 fué nombrado Consejero de Estado y Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia, cargo que sirvió desde 20 del mismo hasta 22 de Marzo de 4870, en que le fué admitida la dimision.

En 26 de Enero de 1875 se le nombró Consejero de Estado, Presidente de la Seccion de lo Contencioso, destino del que se posesionó en 29 del mismo mes.

En 40 de Mayo de dicho año fué nombrado indivíduo de la Comision general de Codificacion.

En 42 de Setiembre siguiente se le nombró Ministro de Gracia y Justicia.

En 2 de Diciembre de dicho año lo fué de Estado. En 44 de Enero de 4877 se le nombró nuevamente Ministro

de Gracia y Justicia. Es indivíduo de número de la Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Ha sido Diputado á Córtes en varias legislaturas, y Vicepresidente del Congreso de los Diputados, y es Senador vi-

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, fundándose en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Víctor Ar nau del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

Fernando Calderon y Collantes.

El Ministro de Gracia y Justicia,

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Administracion militar.

Autorizada esta Direccion general por Real órden de 24 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 50 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército, los indivíduos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes înstancias, siempre que reunan las circunstancias siguientes:

4. Ser espanol.
2. Haber cumplido 46 años de edad ántes del dia 4. de

Setiembre siguiente en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25. 3.º Tener la aptitud física determinada para el servicio

militar.
4. No tener impedimento legal para ejercer cargos pú-

blicos. Y 5. Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Exemo. Sr. Director general de Administración militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados, expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harån tambien constar.

A la instancia deberán acompañarse los documentos si-

1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
2.º Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado, y que no tiene impedimento legal que le in-

habilite para el ejercicio de cargos públicos. Y 3.º Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Psicología y Lógica. Retórica.

Nociones de Historia universal y de España.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 46 años acompañaran á la instancia copia del despacho ó nombra-

miento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos à peticion de los interesados si no fue en estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducto que se evige a los paisanos deberán acompañarse. conducta que se exige a los paisanos deberán acompañarse sus hojas de servicio o filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de ensenanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos, y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 45 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 1.º del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia, serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolvera acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el

conducto regular à los militares. Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados ántes del 42 de Julio, en cuyo dia se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuándo han de sufrir

el reconocimiento facultativo. El dia ántes de empezar los ejercicios se celebrará pública-mente en la Academia el sorteo que ha de determinar el órden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta. Gramatica castellana. Traduccion correcta del francés. Geografía.

Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive. Geometría elemental.

Nociones de Física y Química. Los examinandos contestaran á dos preguntas cuando me-

nos de cada programa, sacadas a la suerte, y sólo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de Bueno en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos. Del exámen de uno à otro ejercicio deberán mediar tres ó

Los aspirantes aprobados optarán, segun sus censuras, á

las 50 plazas de alumnos de primer año que en esta convocatoria se prefijan.

Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias, á más de las exigidas para el ingreso: si subsistiere todavía igualdad, recaerá la eleccion en el de menor edad.

Los que no obtuvissen plaza de alumno y hubieran sido

sin embargo aprobados podrán exigir de la Academia certificacion que acredite las censuras que merecieron.

Perderán derecho à ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados: sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrà ser citado nuevamente dentro de la duracion de los examenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 45 pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la Real órden de 41 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misms.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente ántes del dia 1.º de Setiembre en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir a sus hijos ó pupilos con la asignación suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consi-

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875 que resultaren vacantes y correspondan á esta convocatoria. Para ello promo-verán los interesados instancia á S. M. en la forma prevenida por la Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 30 de Diciembre de 4878. - De orden de S. E., el Intendente, Secretario, Manuel Macias.

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.

Francés.-Lectura y traduccion correctas.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

4.º Idioma ó lengua.— Gramática castellana y partes en que se divide. Letras y silabas y palabras.—Oracion grama-tical Partes de la oracion. Géneros y números gramaticales.—

2. Analogia.—Artículo, casos en que debe omitirse el artículo determinado. Sustitucion del artículo femenino por el

masculino. Artículo genérico ó indeterminado.
3.º Nombre.—Su division.—Regias del género de los nombres por la significación y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formación del plural.—Declinación del nomcre. Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.—Aumentativos,

dimínutivos y despectivos.

4. ** Adjetivo.—Su division.—Adjetivos de una ó dos terminaciones. Declinacion del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos. — Aumentativos, diminutivos y

despectivos.
5. Pronombre. - Pronombres personales, demostrativos,

posesivos, relativos é in leterminados.

6. Verbo. Verbos activos, nentros, reflexivos y reciprocos.—Conjugacion. Modos del verbo.—Tiempos.—Su forma-cion.—Verbos auxiliares.—Conjugacion de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos .- Participio .- Su division .- Participios irregulares.

Adverbio. - Division por su forma y por su significado. -Adverbios de lugar, de medo, de tiempo, de cantidad, de comparacion, de órden, de afirmacion, de negacion y de duda .--Adverbios terminados en mente — Adjetivos que á veces se usan como adverbios. — Modos adverbiales.

Preposicion.—Uso y significacion de las preposiciones separables.

Conjuncion.—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas. — Interjeccion.

9. Figuras de diccion.—Metaplasmo.—Figuras por adicion y por omision.—Metatesis.—Contraccion.

40. Sintáxis — Sintáxis regular y figurada. — Concordan-cia. — Concordancia de nombre y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente.

41. Régimen.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adjetivo, verbo, participio, preposicion y conjuncion.
42. Construccion.—Construccion del nombre, pronombre y otras partes de la oracion ántes del verbo.—Construccion de unos verbos con otros y con los participios.—Construccion del verbo con el pronombre.

43. Oraciones gramaticales.—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo, oraciones de infinitivo y relativo.--Sujetos y complementos simples y compuestos.-Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas etc.—Ora-ciones completas é incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14. Sintáxis figurada. - Figuras de construccion. - Hipér-

baton, elipsis, plecnasmo, silepsis y traslacion.

15. Prosodia.—Sonidos y signos.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre-esdrújulas.

46. Ortografía. Uso de las letras mayúsculas. De la b y de la v. De la c, la k, la q y la z. De la ch. De la g y la j. De la h. De la i y la y. De la ll, la m, la p, la r rr, la v, la w, la x. 17. Uso del acento ortográfico. - Signos de puntuacion.

Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Línea de puntes. - Interrogacion y admiracion. - Paréntesis, comillas. -Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizaran el período literacio que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA

4. Geografia general y sus principales divisiones.—Universo. - Cuerpos celestes. - Sistemas astronómicos. - El Sol, la Lupa y la Tierra.

Puntos, líneas y circulos que se consideran en la geografía astronómica. - Fases de la Luna y colipses. - Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3. Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas as-

tronómicos y pueblos cosmográficos.

4. Globos celestes y terrestres artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.-Problemas sobre el globo terrestre artificial. 5. Divisiones generales del globe. Términes geográfices referentes á la parse sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.º De los fenómenos que se verifican en las partes sólida,

líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribucion geográfica de los séres que pueblan el giobo, y generalidades sobre la sociedad humana.

Descripcion sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

8. España.—Geografía física, política y administrativa. 9. Descripcion geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca y Guadalajara.

40. Idem de las de Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

41. Idem de las de Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

42. Descripcion geográfica de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

43. Idem de las de Leon, Oviedo, Orense, Lugo, Pontevedra y Coruña.

44. Idem de las de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete. 45. Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Má-

laga, Sevilla, Cádiz y Huelva. 46. Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.

47. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones es-

pañolas eu el golfo de Guinea.
48. Idem de Portugal y República de Andorra.

Idem de Francia y Suiza.

Idem de Italia y Austria-Hungría.

24. 22. Idem del Imperio de Alemania.

Idem de Turquía, Principados Danubianos y Grecia. Idem de Bélgica, Holanda y de las Islas Britanicas. 23.

Idem de Dinamarca, Succia y Noruega.

Idem de Rusia. 26. Idem de Asia.

Idem de Africa.

Idem de la América del Norte. 28.

29. Idem de la América del Sur.

30. Idem de Oceania.

DIBUJO.

Para este examen presentaran los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte de uno de ellos que se les señalara al efecto.

SEGUNDO EJERCICIO.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

4.4 Numeración y operaciones con los números.—Neclones preliminares.—Formacion de los números.—Numeracion hablada y escrita.—Adicion y sustraccion de números enteros, y prueba de estas operaciones.

2. Operaciones con los números enteres.—Multiplicacion de números enteros.—Formacion de las tablas de multiplicar.—Casos que pueden presentarse en la multiplicacion de

enteros.—Principios generales.
3. Division de números enteros.—Casos que pueden ocurrir en ella.—Principios generales.

4. Divisibilidad de los números. - Caracteres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 44 y 7, y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera.

5. Teoría de los números primos y del máximo comun

divisor.—Teoría de los números primos y formacion de su tabla.—Teoría general del máximo comun divisor de dos ó más números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número y mínimo comun múltiplo.—Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mínimo comun múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

Fracciones ordinarias.—Principios generales, suma y

resta.

8. Fracciones ordinarias.—Multiplicacion y division.

9. Fracciones decimales.—Principios generales.—Sus pro-40. Fracciones decimales.—Muitiplicacion y division.—Ca-

sos que pueden ceurrir en ambas operaciones.-Aproximacion de los cocientes. 11. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y viceversa. - Conversir fracciones ordinarias en decimales y decimales en ordinarias. - Caracteres que deben tener las or-

dinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura ó periódica mexta.

42. Sistema métrico-decimal.—Su nomenelatura y unidades.-Operaciones con este sistema.-Antiguo sistema de posas y medidas. Pesas y medidas de los antigues Reinos de

España.—Reduccion de los principales de este sistema al métrico y viceversa. 43. Números complejos ó denominados.—Su reduccion á incomplejo de una especie dada y viceversa.—Suma, resta y

multiplicacion. 44. Números complejos. — Division. — Casos que pueden

ocurrir.

15. Potencias y raices.—Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios. - Baices inconmensurables.—Reiz por aproximacion.

46. Potencias y raíces.—Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces incommensurables.— Raiz por aproximacion.

47. Razones y proporciones. - Definiciones preliminares. --De las equidiferencies.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

48. Progresiones.—Progresiones por diferencia y por cociente.—Definiciones.—Intervolacion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente. - Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de an número cual-

quiera de términos de una progresion.

49. Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz.-Construccion y uso de las tabias de logaritmes.

20. Regla de tres simple y compuesta..... \ Explicacion legla de interés simple y compuesta... de estas re-Regla de desenento..... glas y reso-Regla de compañía lacion de Regla de aligacion..... casos prác-25. Regla conjunta..... ticos.

FROGRAMA DE ÁLGEDRA.

Neciones preliminares.—Cantidades negativas.

27. Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y

Muttiplicacios e gebraica. 99. Division algeb áica.

30. Fracciones algebraicas.

Cantidades afectudas de exponente negativo.

32. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.-Su resolucion.

33. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. Método de eliminacion.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

4.ª Definiciones.—Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todes los consecuavos formados nácia / soluto, relativo y específico. un mismo lado de una resta, y alrededor de un punco; angu- 🖟

los complementarios y suplementarios. - Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2. Paralelas — Definicion — Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3. Poligenos.—Definicion y clasificacion.—Triángulos; sus propiedades y casos de ignacidad.—Valor de la suma de los angulos interiores y exteriores de un polígono convexp.—Paratelógramo, rectángulo, rombo cuadrado: sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapecio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4. Circunferencia, círculo y medida de los ángulos.—Lineas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una a otra. Medidas de

los angulos.

5. Polígonos semejantes. -- Líneas propercionales. -- Definicion de polígonos semejantes, y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Determinacion del valor del lado de un triangulo, conocido numéricamente el de les otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminen en los segundos puntos de interseccion con la circunferencia de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segun-

do de interseccion.

7. Polígonos regulares.—Su inscripcion y circunscripcion en la circusferencia.—Determinar la razon que existe catre el rádio y el lado del cuadrado, exagono regular, triangulo equilatero y decagono regular inscritos en el circulo. Semejanza de polígones regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perimetros con sus rádios y apotegmas, y de las

circunferencias con sus rádios y diámetros.

8. Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en aos proporcionales a dos partes de otra dada; hallar una cuarta, teccera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon del diámetro

á la circumbrencia, y halíar esta dado el rádio y viceve. sa.
9.º Areas.—Determinación de las áreas del rectánguio, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono

regular, circulo, sector y segmento.

10. Comparación de las áreas.—Hallar la razon de las áreas de des poligonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.-Reduccion de un polígono á cuadrado equivalente.--Idea de la cuadratura del circulo.

44. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblícuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posicion de un plano.—Perpendiculares y objectes à un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada a un plano, y de las oblícuas iguales

bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planes.—Condiciones para que dos planos scan parale-los.—Propiedad de las distancias entre planos paraleles.

43. Angulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y supiementarios.—Propiedad de los diedros epuestos por la arista.—Angulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan. Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares à un tercero.—Razon de dos angulos diedros.—Nombre de dos angulos viedros formados por un piano que corta a otros dos.—Propiedades de diches ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14. Angutes poliedros.—Sama de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Angulos triedros simétricos.—Igualdad de los ángulos triedros. Suma de los ángulos diedros de

un triedro.

45. Poliedros. — Su clasificación. — Pirámide y prisma. — Forma de les secciones paraleles à les bases.-Haller les alturas total y acficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.-Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelipí-

40. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definicion y clasificacion.—Porma y centro de las secciones paralelas à la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono trun-cado.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera —Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.-Puntos que aeterminan la posicion de una esfera.-Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el rádio de una esfera.

47. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de se-mejanza de poliedros.—Razon entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.-Número de poliedros regulares.

48. Areas de policdros y cuerpos redondos.—Determinar el area de la pirámide, prisma y poliedros en general; cono, cilindro, zona y esfera.

49. Triángulos esféricos. - Primeras propiedades de los

triangulos esféricos.—Igualdad de triangulos esféricos.—Distancia más corta entre dos puntos de la esfera.-Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos. - Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera trazades sobre la 20. Comparación de áreas, de poliedros y cuerpos redon-

dos.-Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes entre las laterales de des conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

21. Volúmenes. — Volúmen del parak-lipípedo y prisma recto y oblicuo. Equivalencia de dos retraedros de igual altura y bases equivalentes.-Volúmen del tetraedro y de la piramide troncada de bases paralelas.

de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico. 23. Comparación de volúmenes.—Determinar la razon de

22. Volúmenes.—Volúmen del cono.—Del cono trancado

los volúmenes de dos políedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes, y la de los volúmenes de des esferas.-Hallar el volúmen del tetraedro regular, conocida la arista.

PROGRAMA DE NOCIONES DE FÍSICA Y QUÍMICA.

4.ª Objeto de la Física.--Materia, enerpo.--Átomos, molé-cuias, masa.-Estado de los cuerpos.-Fenómenos, leyes y teo-

rias físicas.

9.º Propiedades generales.—Extension é impenetrabilidad.—Porosidad y compresibilidan.—Electicidad.—Divisibilidad.—inercia y movilidad.—Grevetad: sa direccion.—Peso ab-

3. Objeto de la mecánica.—Fuerzas, su division.—Resul-

tantes y componentes. - Diferentes modos de actuer las fuerzas.—Centro de gravedad.—Diferentes estados de equilibrio.

4. Objeto de las máquinas.—Clasificacion de las máqui-

nas.—Palanea, polea, torno, plano inclinado, cuña, tornillo, zaáquina funicular.—Condiciones de equilibrio en estas má-

quinas.—Balanze, sus condiciones de sensibilidad.
5. Diferentes géneros de movimiento.—Movimiento uniforme.—Velocidad.—Captidad de movimiento. — Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.—Aplicaciones de las leyes del movimiento uniformemente acelerado al descenso de los graves.—Máquina de Atwod.— Movimiento uniformemente retardado.

6. Generacion del movimiento curvilíneo. — Movimiento parabólico.—Movimiento circular.—Movimiento oscilaterio.— Leyes del péndulo.—Rozamiento, sus causas, sus especies.— Leyes del rozamiento.—Choque de los cuerpos elásticos.

7. Objeto de la hidrostética.—Principio de la igualdad de presion.—Prensa hidraulica.—Condiciones de equilibrio en los líquidos.—Presion sobre el fondo y paredes laterales de los vasos que los contienen.—Molinete hidráulico.—Vasos comu-

8.º Principio de Arquímedes.—Condiciones de equilibrio de los cuerpos flotantes. Determinacion de las densidades. Teoría de los arcómetros.—Hidrodinamica.—Teorema de Torricellé.—Contraccion de la vena líquida. — Gasto efectivo y

gasto teórico. 9. Propiedades generales de los gases.—Atmósfera.—Presion atmosférica.—Experimento de Torrecillé.—Barómetro de cubeta de Fortin y metalico de Bourdon.—Ley de la compre-

sibilidad de los gases.—Manómetros.

40. Bombas, sus diferentes clases.—Pipeta.—Sifon.—Máquina neumética.—Principio de Arquimedes aplicado á los gases.—Salida de los gases.—Gasómetros.—Ventiladores.

41. Calórico y calor.—Hipótesis sobre la naturaleza del calor.—Medida de la temperatura.—Termómetros de mercurio, su graduscion.—Escalas termométricas.—Termómetro de alcobol.—Termómetro diferencial de Leslie.—Pirómetros.—Dilataciones de los sólidos y líquidos.—Determinacion de las

densidades de los gases.

42. Fusion, sus leyes.—Calórico latente.—Mezclas frigorificas —Solidificación, fenómenos que la acompañan.—Vaporizacion. eva-orizacion, causas que las producen y modifican.-Ebullicion, sus leyes y causas que las modifican.—Estado es-

43. Objeto de la calorimetría.--Calórico específico.--Métodos para determinar el calor específico de los cuerpos.-Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.-Radiacion del calor, sus leyes.—Reflexion del calor, sus leyes.—Absorcion

44. Máquina de vapor.—Generador ó caldera.—Partes de que consta una máquina de Watt.—Locomotora.—Orígenes de calor, mecánicos, físicos y químicos.

45. Hipótesis sobre la luz.—Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucientes y opacos.—Propagacion y velocidad de la luz.—Sombra y penumbre.—Leyes de la intensidad de la luz.—Fo-

46. Leyes de la reflexion de la luz.-Espejos planos, formacion de las imágenes en los espejos planos. Espejos esféricos, determinacion de los focos en los espejos cóncavos y convexos.-Formacion de las imagenes.

17. Leyes de la refraccion de la luz.-Angulo, limite y reflexion total.—Prismas.—Lentes, sus diferentes clases.—Determinacion de los focos de las lentes, convergentes y divergentes.—Formacion de las imágenes.—Aberracion de la esferoicidad.—Medios de evitarla.

48. Dispersion de la luz espectro solar.—Propiedades del espectro.—Aberracion cromática.—Acromatismo, lentes acromáticos.—Microscopios simple, compuesto y binocular.—Anteojo terrestre y de Galileo.

19. Idea general de la electricidad.—Electricidad estática

y dinámica.—Electricidad desarrollada por frotamientos, por presion, por calor.—Acciones mútuas de las dos electricidades.—Conductibilidad eléctrica.—Máquina eléctrica de disco.

20. Experimentos de Galbani y Volta.—Pilas de Volta y Volaston.—Teoría de la pile.—Pilas de Daniel, Bunsen, Minoto y Callaud.—Efectos de la pila.

21. Objeto de la química.—Division de los cuerpos.—Combinacion, mezcla.—Afinidad, cohesion.—Cristalizacion, isomorfismo.—Polimorfismo, alotropia.—Leyes que rigen á las combinaciones.—Teoría de los equivalentes.—Teoría electro-

22. Nomenclatura química.—Compuestos binarios, ternarios.—Sales.—Fórmula química.—Representacion escrita de

los cuerpos simples.—Ejemplos.

23. Oxígeno, sus propiedades y medios de obtencion.—Respiracion y combustion.—Hidrógeno, sus propiedades y medios de obteneson.-Nitrógeno, sus propiedades y medios de obtencion.

24. Agua, sus propiedades físicas y químicas.—Clasificacion de las aguas. - Aire atmosférico. - Acido nítrico, sus propiedados y medios de obtencion.-Amoniaco.

25. Azufre, sus propiedades y procedimientos para obtenerle en sus diferentes varicasdes.—Acido suffúrico, sus propiedades.—Procedimiento industrial para outener el del comercio.—Ciero.—Acido elerhídrico, carbone, sus estados —Carbo—Carbo nes, procedimientos para su obtension.—Acido carbónico.

26. Metales: caracteres generales.—Clasificacion de los metales.--Aleaciones.--Oxidos metálicos, su clasificacion y propiedades, -- Sales, su clasificacion y propiedades. -- Leyes de Berthollet.—Caracteres de los nitratos, sulfatos, carbonatos, cloruros.

27. Potasio, su obtencion y propiedades.—Potasa cáustica. Nitrato de potasa, su obtención.—Sodio.—Sosa cáustica.—Cloruro de sodio.

28. Oro, plata, y cobre, zinc, plomo y estaño.—Propiedades y metaturgia de estos metales.—Aplicaciones.—Bronces.

Para contestar à las preguatas de les anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Gramática.-Academia de la Lengua. Geografía.—Palacios ó Merelo. Aritmética.—Cirodde ó Bourdon. Algebra y Geometría elemental.—Cortázar.

Fisica y Química.—Ramos y Lafuente ó Chamorre. Madrid 14 de Diciembre de 1878.—Aprobados.—El Director general, Echevarría.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento organico de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, esta Direccion general pone en conociniento del público que durante todo el cerriente mes recibira y tomara en consideración, para formar la tabla de valores de 1878, cuantas noticias y peticiones se la dirijan respecto à los precios medios que han tenido durante dicho año las mercancías que constituyen el comercio de importacion y exportacion de

Madrid 2 de Enero de 1879.—P. O., Tomás Bordallo.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Setiembre de 1878 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones; cuya quema ha tenido efecto el dia de hoy en el tio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGG DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Ocho documentos de renta del 3 por 400 consolidado exte-

rior; por intereses no capitalizables 480 rs. Seis mil noventa y ocho documentos de renta perpétua al 3 por 400 interior; por capitales 47.220.400 rs.

Trescientos veintiseis documentos de Deuda amortizable al 2 por 400 interior; por capitales 3.479.360 rs. Ciento treinta documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 569.725 rs. 70 cents.

Tres documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 58.689 rs. 36 cénts.

67

Total: 6.565 documentes; por capitales 51.028.475 rs. 6 céntimos; per intereses no capitalizables 480 rs.; total 51.028.655 reales 6 cents.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Un título del 3 por 400 consolidado de la emision de 1861, renovacion de 4870; por capitales 4.000 rs.

Ciento veintiun mil novecientos s senta y dos documentos

de décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; per capitales 4.089.968 rs. Cuarenta y ocho documentos de obligaciones generales de

ferro-carriles, renovacion de 1874; por capitales 96 000 rs.

Veintidos documentos de renta del 3 por 400 consolidado interior; por capitales 3.471.841 rs. 48 cénts. Dos documentos de renta del 3 por 400 diferido interior;

por capitales 65.900 rs.

Mil ciento veinticinco documentos de renta perpétua al 3 por 400 interior; por capitales 558.458 rs. 46 cents

Quince documentos de renta perpétua al 3 por 400 exterior; por capitales 20.340 rs.

Dos mil ochocientos setenta y seis documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 2.155.953 rs. 24 céntimos.

Diez y nueve documentos de Deuda amortizable al 2 por 400 exterior; por capitales 24.000 rs.

Veintidos documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 590.674 rs. 96 cents.

Veinticuatro documentos de Deuda amortizable de segunda

clase interior; por capitales 225.000 rs. Dos documentos de Deuda corriente del 5 por 400 á papel no negociable; por intereses en Deuda amortizable 45.324 rs. 61

Cinco documentos de láminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 205.693 rs. 68 cents.

Siete documentos interines por intereses de la Deuda cor-

riente del 5 por 400; por capitales 655.791 rs. 96 cénts. Total: 425.430 documentos; por capitales 42.460.621 rs. 48 céntimos; por intereses en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 céntimos; total 12.205.946 rs. 9 cénts.

RESÚMEN.

Seis mil quinientos sesenta y cinco documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 54.028.475 rs. 6 cents.; por intereses no capitalizables 480 rs.; total 51.028.655 rs. 6 cents.

Ciento veinticinco mil ciento treinta documentos de amortizacio. por conversiones; por capitales 12.460.624 rs. 48 cénts.; por intereses en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 cénts.; total 12.205.946 rs. 9 cents.

Total: 134.695 documentos; por capitales 63.188.796 rs. 54 céntimos; por intereses no capitalizables 480 rs.; por idem en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 cents.; total 63.234.601 rs. 45

Veinticinco mil trescientos ochenta documentos de cupones del interior de varias clases de renta y vencimientos presentados por las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero en los cemestres de Julio de 4809 y Enero de 4870; por intereses no capitalizables 8.403.955 rs.

Veinticuatro mil setenta y cuatro documentos de cupones de Deuda exterior del semestre de 30 de Junio de 1877 pagados por la Comision de Hacienda en París en el mes de Enero de 4877; por intereses no capitalizables 4.538.540 rs.
Cuarenta mil seiscientos cuatro documentos de cupones de

Deuda exterior del semestre de 30 de Junio de 4877 pagados por la Comision de Hacienda en Londres en el mes de Enero de 1878; por intereses no capitalizables 165 571 rs.

Total: 221.753 documentos; po : capitales 63.488.796 rs. 54 céntimos; por intereses no capitalizables 262.000 rs. 93 céntimos; por idem en Deuda amorticable 45.324 rs. 61 céntimos; total general, 89.434.216 rs. 15 cents.

Madrid 31 de Diciembre de 1878. = El Secretario, Santiago Ballesteros .- V. B. El Director general, Presidente, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Estado de los privilegios de industria caducados durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos por no haber sacado los solicitantes la Real cédula.

NÚMERO.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA del presentado.	OBJETO.
5.695	D. Federico Correa y Aguirre	Madrid	Invencion	47 Julio 1877	Una espada de fuego para sustituir el actual armamento de la caballería y demás espadas de todas clases.
5. 793	D. Antonio Federico de la Roca y Mera	Granada	Idem	15 Febrero 1878	Maquina comprimente, aéreo-hidráulica para elevar agua de los
5.794	El mismo	Idem	Idem	Idem id	pozos, rios y fuentes. Máquina económico-elástica para ferro-carriles, carruajes, mo- linos, barcos de todas clases y otras aplicaciones generales de la mecánica.
5.845 5.822	D. Melchor Farrull. D. Juan Manuel Gonzalez Tardiz.	Barcelona	Idem	15 Marzo id 23 id	Aparato para la fijacion de carteles en la via pública. Aparato contra el robo de relojes y demás efectos que se lleven en los bolsillos.
5.848	D. Francisco María Jáuregui	Idem	Idem	4 Mayo id	Nuevo sistema de construccion de cajas de goma para cerillas
5.852 5.857	D. José Catalan	Huesca	Idem Idem	41 Mayo id 29 Abril id	fosfóricas. Máquina para tapar botellas con corcho instantáneamente. Combinacion y construccion de todos les órganos y conjunto que constituyenel aparaso denominado Ascensor kidrostático Tardá.

Madrid 3 de Diciembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Estado de los privilegios de industria caducados por haber terminado el tiempo de su concesion en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

NÚMERO.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA de la Real cédula	OBJETO.
					Método y aparato para obtener un gas combustible. Procedimiento para la salazon y cura de la pescada y abadejo semejantes al bacalao de Terranova.
4.460 4.483	D. Amador Pficifer D. Conrado García	Barcelona Pamplona	Idem Idem	6 id. 4868 20 ia	Máquina para elevar aguas. Organo para templos, que produce música bastante para los prin-
4.486 4.545	D. Bantista Pastor y otro. D. Camilo Alabern.	Valencia Madrid	Idem Idem	Idem id	cipales cantos y actos religiosos de aquellos. Nuevo sistema de fabricar aguardientes. Procedimiento para contraseñar los documentos de giro y talo-
	•				narios.

Estado de los privilegios de industria caducados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos por no haberse acreditado la ejecucion del objeto privilegiado.

NÚMERO,	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA de la Real cédula.	OBJETO.
5.489	Sres. Jean Frederic Pierre y Théophile Reynal	n	Invencion	5 Junio 1877	Aparato alarmador universal para impedir les accidentes de las máquinas de vapor.
5.5 25 5.579	R. S. Martino y compañía	Eibar	Idem	43 Agosto id 3 Setiembre id	Específicos para limpíar las calderas de las máquinas de vapor. Pistola-rewolver de seis tiros y percusion central, conocida en el
5,591	Mr. Frederic Claudet	,,	Invencion	43 Agosto id	4 - extrablero con el norobre de sistema Smith de Weson
5.596	Mr. Thomas Henry Cobley y Mr. Joseph Anthoni Dikon	n	Idem	īdem id	
5.648	Mr. Henry James Cole	»	Idem	Idem id	Mejoras de un aparato para limpiar les casces de los buques, estando estos á flote.
5.621 5.622 5.639	Mr. John Edmund Comunerell	París	Idem Idem Idem	3 Setiembre id	Mejoras en la construccion de timones. Perfeccionamiento en las máquinas para coser el calzado. Mejoras en los suspensores pacumáticos para hacer pasar los buques con su cargamento á bordo sobre las barras de los
5.630 5.631 5.633	D. Augusto Pedro Potel D. Jáime Glower, D. Tomás y D. Santiago Toukin D. Alejandro y D. Bruno Marin	AguilasIdem	Idem Idem Idem	3 Setiembre id	puertos ó rios. Perfeccionamientos en los cojinetes de ferro-carril y tramvías. Nuevo procedimiento para beneficiar minerales cobrizos. Sistema de tratamiento metalúrgico de los minerales y de los productos de fundicion argentíferos y auriferos por medio de
5.633 d.• 5.634	D. Joaquin Martin Jimenez. D. Francisco Alcidez Bonnefin	Zaragoza»	Idem	43 Agosto id Idem id	la cloruracion y del zinc metálico. Máquina para coser suclas de alpargatas. Mejoras en la extraccion del zumo de la caña de azúcar y demás
5.65 6	Viuda de Lizarbe é hijos	Tarazona	Idem	3 Setiembre id	sustancias vegetales. Una impresion litográfica que resiste el agua hirviendo, y otra que no la resiste, con destino el primero á la fabricación de conservas alimenticias, y el segundo á las cajas de cerillas fosfóricas.
5.644 5.642	D. José Nandin. D. Juan Gaida.	MadridIdem	Idem Idem	Idem id Idem id	Aparato de cocina portátil. Una traviesa mixta de madera y hierro para ferro-carriles y
5.644	Mr. Francois Albert Lascols	×	Idem	Idem id	tramvías. Un aparato carburador destinado á la fabricación del cas de
5.335	D. Lino Comar Mata	»	Idem	13 Agosto id	alumbrado por medio de aceites ó esencias minerales. Una romana para facilitar el sistema métrico decimal en lo que
5.638	D. José Roig Gelpi	Barcelona	Idem	3 Setiembre id	se refiere al peso. Aparato mecánico para proceder á la descarga de los artículos á granel que conducen los buques.

Madrid 3 de Diciembre de 4878.—El Director general, José de Cárdenas.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Noviembre de 4878, en virtud del tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 4860 sobre Propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autor.	Editor.	Tomos y tamaño.
		MÚSICA.		
20	Adelaïde, mazurka pour piano. Op. 54.	Joseph d'Elia	Giovannina Strazza, v. Lucca	Un cuaderno en 4.º
Id.	Veto, stornello in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Parole di Errico Golisciani		Idem	Idam id
Id.	Canzone della Sartina. Valzer cantabile in chiave di sol con accom-			
Id.	pagnamento di pianoforte. Poesia di Errico Golisciani	Idem	Idem	
Id.	(XXXV imitazione) di Giacomo Leopardi			
Id. Id. Id. Id.	Estella. Capriccio brillante per pianoforte a 4 mani. Op. 475. Carezze del pensiero, valzer per pianoforte. Alba e crepuscolo. Scherzo per violino e pianoforte. Io vivo sol per te. Notturno per pianoforte. Op. 64.	Giovanni Menozzi	Idem	Uno en id. Idem id. Idem id.

Madrid 10 de Diciembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

JUNTA DE SOCORROS		Liras. Cénts.		Liras. Cént
A LAS FAMILIAS DE LOS MIUFRAGOS DEL CANTÁBRICO (4). SUSCRICION NACIONAL. CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA ENÍGÉNOVA. Exemo. Sr. D. Miguel Jordan y Llorens, Cónsul	D. Justo P. de Jano, Capitan del vapor español Pinzon D. Norberto Argueta, primer Piloto id. D. Pedro Sister, segundo id. id. D. Andrés Blanco, Contramaestre id. D. José Llonar y Torres, Mayordomo id. D. Enrique Cavalgani, cocinero id. D. Peter Jach Bartlet, primer Maquinista id.	8 5 4°50 2°50 5 4 7°50	D. José Torras y Ferrer, Capitan de la polacra española Ermesinda. D. José Torras, Piloto id. id. D. Tito Marco Oliva, Cónsul de la República del Paraguay en Génova. D. Juan Broca, Cónsul de España en Milan. D. Francisco Floris, id. id. en Cagliari. D. L. Pardo, id. id. en Venecia.	40 5 40 20 30'40 30
General	D. Willen John Caivet, segundo id. id. D. Gabriel Coll, marinero id. D. Pedro Soto, id. id. D. Cláudio Martinez, id. id. D. Manuel Perez, id. id. D. José Abeu, id. id. D. Luis Blanco, id. id. D. Miguel Linares, id. id.	5 2°50 2°50 2°50 2°50 2°50 2°50	D. Fratelli Pardo de Giuseppe. D. Trenes Dei Bonfili. D. Cárlos Cani, Cónsu! de España en Turin. D. Alejandro Brachi, Canciller del Consulado de Turin D. V. Zambianchi, Secretario id. D. Ferdinando Batl-llovera. D. José Batl-ilovera y Bas.	40 20 20 5 3 4 2
D. Joaquin Prats 5 D. José Remus 5 Doña Marieta de la Roca 40 Coña Rafaela Roble 5 D. Roberto Vidal 5 D. Estanislao Gattorno 5 D. Gerardo Comadiza 2 D. Angel Torricella 5	D. Pedro Docal fogonero id. D. Miguel Llanurs, id. id. D. Alfonso Gonzaiez, id. id. D. Francisco Rodriguez, id. id. D. José Perez, id. id. D. Miguel Molina, id. id. D. Manuel, Botero.	2:50 2:50 2:50 2:50 2 2 2	D. B. Tamponi, Vicecónsul de España en Terra- nova Pausenia. D. P. Tamponi. D. G. Tamponi. D. T. Tamponi. Doña Giuseppina Tamponi. D. Bartolomeo Sanguinet é figli.	20 5 5 5 40
Ü. Francisco y Federico Paradis 40 D. Eugenio Marques 2 D. Alejandro Roux 2 Doña Maria Boronat 4 D. Fernando Prats 4 D. Juan Torret, Presbitere 40	D. Pedro de Galindez, segundo Piloto. D. Francisco Plá, Patron de la polacra-goleta española Esperanza. D. Antonio Bauza, id. id. Mulata. D. Juan Verd, primer Piloto id. id. D. Rafael Beunazazaz, id. segundo id. id. D. Nicolás Cunill, Contramaestre id. id.	40 5 20 40 5 2.50	D. Giuseppe Vicentelli. D. Antonio Pedroni. D. Gavino Balata D. Alessandro Dalli D. Giuseppe Devilla. D. Salvatore Panu D. Nicolás Jerónimo Costa, Vicecónsul de Espa-	5 2 1 1 1 1
D. Epifanio Botto	D. Miguel Verger, cocinero id. D. Jaime Enseñat, marinero id. D. Vicente Santapau, id. id. D. Guillermo Alemañy, id. id. D. Bartolomé Sureda, muchacho id. D. Bartolomé Bordoy, id. id. D. Gabriel Eoseñat, paje id.	250 250 4 4 4 1 50 50	na en Santa Marglorita. D. G. B. Brignardello. D. Giorgio Costa. D. Luigi Costa de N. D. Luigi Costa de F. D. Paolo Zauchi D. Pietro Zauchi	40 5 5 5 5

Discount Committee Committ	Liras, Cénts
D. Tabino, Presbítero D. C. Francisco Costa D. Tavolara D. G. Garibaldi, Canónigo D. G. Bruno D. J. Larco, Vicecónsul de España en la isla Magdalena D. R. de Nobili, id. id. en Spezia D. Salvatore Garassino, id. id. en Sassari D. Stefano Pieinelli, id. id. en Alghero D. Vicente Ponzorie, id. id. en Savona D. M. Guida, id. id. en Sougo Sardo D. Antonic Rapallo, id. id. en Carlo-Forte D. Agustin Amoretti, id. id. en Oneglia D. José Moreno, id. id. en Berdighera D. Francisco Oneto, id. id. en Voltri D. Natale Pagliano, id. id. en Noli.	5 1 1 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 46.20 40.80 50 40
Total Por gastos de correo etc. etc	784'40 8'20
Restan liquidas liras	776'20
Que reducidas á pesetas hacen	703
	Pesos. Cents
SECCION DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO.	
El Encargado de Negocios. D. Enrique Dupuy de Lôme, Secretario de la Legacion D. Eusebio de Bonilla y Marte, Vicecónsul D. Manuel Pereira y Perez, Canciller D. J. Trigo y García, jornalero D. D. A. Cabo D. Isidro del Valle, Vicecónsul en San José Un señor, con el fac-simile en el sobre «Uno ictu.» D. Jacinto Albistur D. Antonio de Pino	25 40 6 5 5 4 20 40 4.70
Remitido por el Sr. Vicecónsul en Nueva-Palmira.	
D. Jáime Muxi, Vicecónsul D. Genaro Fernandez D. Manuel de Castro D. Manuel Perez y hermanos D. Jáime Mayans D. Andrés Fernardez D. Gabino Cimandes II Sres. Artigas, hermanos D. José Cartelle D. Pedro Dai D. Pedro Dai D. Pedro Pujol D. Pedro Pujol D. Augusto Bola D. Andrés Bianchi D. J. R. Fa _s aldi D. Pedro Bola D. Andrés Bianchi D. J. B. Deloto D. Aquiles Augusto D. Lambert Picar Sres. Laguna, hermanos D. Juan A. Bó D. M. Mulet D. Justo M. Rolas D. Domingo Bertollati D. Juan Peré D. E. D. D. Sebastian Rivero. Un amigo Sres. Vall y Mitjavilla D. Juan Fernandez D. Soctor Llorente D. Pedro Ortiz Blanco D. Matías Yobre Un prójimo D. A. Fontana D. Salvador Torrens D. F. Fontana D. Juan J. Pagaldoy D. Pablo Fontana D. Antonio Compañ D. Antonio Compañ D. Antonio Garin D. José E Garin D. M. P D. Lorenzo Correol D. Felipe Ciuró D. Martin Gastesi D. Luis Lopez Jáuregui (Oriental) D. R. V D. José Valderí D. Tomás Obieta D. José Domingo Goicoechea D. Dámaso Obieta D. Jacobo Dacosta	5 1 2 2 50 2 50 46 66 50 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40
D. José Mota. D. Vicente Segarra. D. Vicente Segarra. D. D. Francisco Belsarena. D. Julian Retegui D. Ramon Fonteciella. D. Antonio Martinez D. Celest no Selgas D. Mariano García. Una mujer caritativa D. Demingo Sanchez D. José Arteche. D. J. Perez Nájera. D. Cándido Blanco D. José B. Lopez (transeunte) D. José E. Comas D. Juan Comas (sobrino) D. Jáime Comas	30 80 50 20 4 1 3 4'70 4 40 48 2 4'70 50 20 40
(Se continuar d	(-)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 5 de Enero.

Núm. 51 Edelmira de Escofet.—Cabra.

Félix Ponce. -- Fuentespino. Francisco Aleázar.—Vitlarejo de Salvanés.

Gaspar Aleázar.—Idem.

Juan Campos.—Socuéllamos.

56 José Casabella.—Vivero.
57 Juan Elizondo.—Espinac.
58 Tomás Fernandez.—Sejos de Aliste.
Madrid 6 de Enero de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Estacion Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido entregarse á los destinaturios por ser desconocidos.

PERSONAL PROPERTY.	CHILDREN COLD CHILD COMMENDED CO. SCHOOL SCHOOL SCHOOL	COLUMN TO SERVICE DE LA COLUMN	A CHIEF TO HAVE BUT BUT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO AS A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO AS A PAR
Dias.	Estacion de orígen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
50 60 60 60 60 60	Barcelona Plasencia Baeza Alicante Idem Barcelona Villafranca del	Jacinto None I Francisco Coronel. Cárlos Currillo. José Paret Amalia Monleon Paisani Joaquin Grases	Prado, 2, bajo. Toledo, 37, 2.° Pelayo, 32, 2.° Delegacion Banco Horno de la Ma- ta, 42, principal. Jaco netrezo, 80, en estalo. Barquillo, 34.
			•

Madrid 5 de Enero de 1879.—El Jefe del Gabinete, Francisco

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Barcelona

Ha de proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Viella.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido de Real órden se hace público por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes que reunan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 4.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 dias sus solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia de dicho partido.

Barcelona 13 de Diciembre de 1878.-El Secretario de gobierno, Cárlos María Brú.

Ha de proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Montblanch.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido de Real orden se hace público por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes que reunan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 4.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 dias sus solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia de dicho partido.

Barcelona 13 de Diciembre de 1878.-El Secretario de gobierno, Cárlos María Brú.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alicante.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de Alicante

En virtud del presente único edicto cito, llamo y emplazo á Luis Cuevas y Marin, de 22 años de edad, soltero, barbero, natural de Cazorla, vecino de Linares, para que en el término de 40 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa

Dado en Alicante á 14 de Diciembre de 1878.—José María Lopez.-De órden de S. S., Rodolfo Izquierdo.

Amerrio.

D. Luis de Lezama, Juez municipal de Amurrio, en funciones de primera instancia del mismo y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Amador Guilarte, cuyo paradero se ignora, vecino que fué de Barambio, de este partido (Alava), para que comparezca en este Juzgado y actuacion del que refrenda dentro del improrogable plazo de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, y uno más por cada seis leguas que diste de este al punto donde residiere, por sí ó por medio de Procurador que legalmente le represente, à contestar á la demanda civil ordinaria que contra el mismo pende en este Juzgado, interpuesta por D. Francisco Serrano García, vecino de Valladolid, sobre rescision de un contrato de arrendamiento de la mina San Anton, sita en el referido Barambio, segun consta de documento privado que existe en autos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Amurrio á 30 de Noviembre de 1878.—Luis de Lezama.—Por su mandado, Andrés Unzueta.

Barcelona.--San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

y Portela, vecino que ha sido últimamente de Cidiz, cuyo actual paradero se ignore, padre del difunto Joaquin de Vicente, para que en el término de 40 dias comparezea en este Juzgado, ó delegue persona que en su nombre recoja los objetos que se encontraron á dicho su hijo, consistentes en una cadena de reloj al parecer falsa, una moneda de á 40 rs., un realito en plata y un sombrero negro muy usado con algunos agujeres, segun así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia firme dictada en la causa contra José Monte y Moragas, álias Sumé, sobre homicidio; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en caso de incomparecencia.

Dado en Barcelona á 46 de Diciembre de 1878.-Josephin de Errazquin.-Por disposicion del Sr. Juez, José Ignacio Güell.

Benabarre.

D. Teodoro Aspás y Miranda, Juez de primera instancia del partido de Benabarre.

A los de igual clase, Autoridades y agentes de pelicía judicial del Reino hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre hurto contra Joaquin Pinara y Arcas, natural de Antes, vecino de Santoreus, casado, labrador, de 42 años de edad, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada; viste de calzon corto de pana color aceituna, chaqueta de paño pardo, chaleco de estambre á cuadros, camisa blanca de lienzo, pañuelo de seda á la cabeza, calcillas de estambre azul y alpargatas abiertas; en cuya causa se acordó notificarle el traslado del escrito de calificacion; y como al ir á ser citado de comparecencia no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, he acordado con esta fecha expedir requisitorias para la busca del referido Pinara, que se insertarán en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, señalándole el plazo de 40 dias, á contar desde la fecha de la insercion en el primero de aquellos periódicos, á fin de que se presente ante este Juzgado para la práctica de la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego á los Sres. Jueces. Autoridades y agentes de policía judicial al principio citados procedan á la busca del nombrado Joaquin Pinara y Arcas, y le remitan à disposicion de este Juzgado.

Dado en Benabarre á 14 de Diciembre de 1878.-Teodoro Aspás.—De órden de S. S., Fernando Abella.

Bribness.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Vicente N., sin poder dar otras señas, presumiéndose sea de la provincia de Castellon de la Plana, sin poder designar el pueblo de su naturaleza y vecindad, cuyo sujeto estuvo segando con otros en el dia 2 de Julio último en el pueblo de Cañizar, en cuyo dia resultó herido Pascual Gil por Ramon Mirallo, vecino de Alaidia de Veo, partido de Segorbe, para que el Vicente N. se presente en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa en concepto de testigo en el término de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GAсета oficial del Gobierno, y rogando á las Autoridades en donde pueda encontrarse el Vicente le requieran al efecto de presentacion; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega à 46 de Diciembre de 1878.—Salvador Sanchez .- Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cano.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Lorenzo N., que tiene una señal particular en la nariz, es alto, grueso, moreno, sin barba, con bigote, de edad de unos 35 años, y que viste de diferentes maneras; á un jóven, cuyo nombre se ignora, de edad de unos 49 años, conocido con el apodo de Barberin, y se dice es hijo de un tal Julian Navarro, y á José Ortega, de oficio tabernero, con establecimiento en la calle del Salitre (Madrid), bajando á la izquierda, es bastante alto, moreno, sin barba, de edad de unos 34 años, cuya residencia se cree sea en dicha capital; y los cuales están declarados procesados en la causa que se sigue por conato de robo á mano armada en el pueblo de Copernal en la noche del dia 21 de Octubre anterior, à fin de que dentro del término de 12 dias desde que se publique esta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion indagatoria acordada; pues si lo hicieren se les cirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes, continuándose la causa en este sentido contra los mismos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces y demás funcionarios que componen la policía judicial para que se sirvan practicar las diligencias convenientes con objeto de procurar la captura de los indicados tres sujetos, y remitirles con la conveniente seguridad á este dicho Juzgado.

Dada en Brihuega á 46 de Diciembre de 1878.-Salvador Sanchez.—Cirilo Arribas y Pastor.

Burgo de Osma.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente hago saber que en el concurso de acreedores á los bienes relictos por óbito de D. Hermenegildo Martinez Bueso, vecino que fué de esta villa, se ha dictado un auto convocando á los acreedores á junta general para el nombramiento de síndicos para el dia 8 del próximo mes de Por el presente edicto cito y llamo á D. Joaquin de Vicente | Enero, y hora de las doce de su mañana, cuya junta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado; previniénces que sólo pedran concurrir á ella los que hubiesen presentado los títulos de sus créditos, ó los que los presenten en el acto.

Dado en la villa del Burgo de Osma & B de Diciembra de 1878.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Juan Romero.

Cádiz.—San Autonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí, en autos de abintestato, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, que se empezarán á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Ramon Cordero y Tineo, natural de esta ciudad, de la que era vecino, y en la que falleció el día 24 de Getubre último, siendo de estado viudo y de 72 años de edad, para que comparezean ante este Juzgado legalmente representados á deducir el derecho de que se crean asistidos. Cádio 26 de Moviembre de 4878.—Jesé Rafael Escassi.

Chille.—Banta Crav.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

For la presenti requisitoria cito, l'amo y emplazo à Juan Antonio del Pino y del Pino, natural de Cobreces, de este vecinderio, soltere, encargado de tienda de bebidas y de edad de 24 años, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel pública de esta plaza á oir la notificacion de la sentencia ejecutoria recaida en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é indivíduos de la policía judicial y Guardia civil, practiquen cuantas diligencias estén á su sleance hasta conseguir la captura y prision en dicho establecimiento del antedicho.

Cádiz 41 de Diciembre de 4878.—Enrique Ruiz Crespo.—Antonio F. y Arenas.

E. Enrique Ruiz Creepo, Juez de primera instancia del distrite de Sauta Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Andrade García, Rafaela Calvo Maza y su hija Cármen Beade Calvo, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion del mismo en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la audiencia de este Juzyado; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 43 de Diciembre de 1878.—Enrique Ruiz.—Antonio
Fernandez.

Cervera de Rio Pisuerga.

D. Pedro Cerezo y Cerezo, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por enfermedad del propie-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano de los Ríos Doce, de 47 años de cdad, casado, natural y vecino de Vega de Bur, el cual se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para notificarle y llevar á efecto la ejecutoria recaida en la causa seguida contra el mismo por el delito de estafa al preso Ciriaco Clausin; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar segun la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, excito á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial á que cooperen por su parte y cada cual dentro del círculo de sus atribuciones á la captura y remision á este Juzgado del Luciano de los Rios Doce.

Dada en Cervera de Rio Pisuerga á 46 de Diciembre de 4878.—Pedro Cerezo y Cerezo.—Por su mandado, Juan Cosío Cuena.

Chantaga.

D. Francisco de Aguirre, Juez del partido de Chantada.

Hego público que en la noche del 20 de Noviembre último fué robada la casa de Juan Pereira, vecino de Villar de Mulleres, parroquia de San Cristóbal de Lovelle, cuyos malhechores le llevaron el dinero y efectos siguientes:

Mil seiscientos reales en monedas de oro y plata.

Tres camisas de lienzo y estopa á uso de labra dor, nuevas. Un costal que contenia un ferrado de castañas secas.

Una almohada que contenia así bien un ferrado de habas redordes.

Una olla de resntesa de cerdo, llena.

Otra de idem que contendria unos cinco cuartillos.

Y un pedazo de tela de estopa del país, de 40 varas y media, de seis cuertas la vara.

Por cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal.

Y ruego á todas las Autoridades cíviles y militares se sirvan disponer se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los expresados efectos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Chantada 12 de Diciembre de 1878.—Francisco de Aguirre.—De órden de S. S., Lorenzo Gonzalez.

Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

En virtud de la presente cito y llamo à Margarita Ferrer y Sabalis, natural y vecina de Castelló de Ampurias, de 24 años de cdad, para que dentro del término de 40 dies se presente ante este Jazgado à fin de extinguir la pena de 21 meses de destiero y multa de 42° pesetas en méritos de la causa criminal que se le siguió sobre injurias.

7 como podria ser que no se presentara, encargo á todas

las Autoridades, así civiles como militares, que den las órdenes convenientes pera la busca y captura de la indicada Ferrer, y en caso de conseguirla se servirán disponer sea puesta á disposicion de este Juzgado.

Dada en Figueras à 12 de Diciembre de 1878.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Miguel Coll, Escribano.

Fouragrads.

D. José Delgado, Juez de primera instancia del partido de Fonsegrada.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à todos los que se crean con dereche à deducir alguna reclamacion contra el Registrador que fué de la propiedad de este partido Don Antonio María Pombo para que dentro del improrogable término de seis meses, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia y GACETA DE MADRID, la presente ante este Tribunal de partido, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, segun así lo tengo acordado en virtad de escrito producido por diche ex-Registrador sobre devolucion de fianza de indicado cargo.

Dado en Fonsagrada & 40 de Diciembre de 4378.=-José Delgado.=-Por órden de S. S., Manuel Prado.

D. José Belgado, Juez de primera instancia del partido de

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á deducir alguna reclamacion contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. José Fernandez de la Vega Pasarin para que dentro del improrogable término de seis meses la presenten ante este Tribunal de partido, á contar aquellos desde la insercion de este anuncio en el Baletin oficial de la provincia y Gaceta de Madril, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en virtud de escrito producido por dicho ex-Registrador sobre devolucion de la cuarta parte de honorarios por él devengados.

Dado en Fonsagrada 4 11 de Diciembre de 1878.—José Delgado.—Por órden de S. S., Manuel Prado.

Froma.

D. Saturnino Sancho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jerónimo Gaitar Gay, de nacion francés, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á fin de cumplir 25 dias de detencion que le han sido impuestos en sustitucion de 125 pesetas de multa á que fué condenado en causa criminal contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Fraga á 18 de Diciembre de 1878.—Saturnino Sancho.—Por su órden, Enrique Vazquez.

Caucin.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 40 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, à D. Cristóbal Morales Hormigo, de estado essado, de 38 años de edad, Recaudador que fué de contribuciones, de donde era vecino, y natural de la villa de Jimera, hijo de Gaspar y Catalina, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., color trigueño, sin señas particulares, contra el que pende causa criminal sobre malversacion de fondos públicos; cuyo procesado se fugó de la cárcel de este partido en la noche del dia 23 de Noviembre último, haciendose saber que si en el referido término no se presenta se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial se proceda á la busca y detencion en caso de ser habido, remitiéndolo con las seguridades oportunas á esta cércel.

Dada en Gaucin á 1.º de Diciembre de 4878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Pedro Barroso.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por el presente cito, llanco y emplazo á D. Rafael Cantarero, vecino de Málaga, Comisionado planton que fué por Instruccion primaria en esta villa, cuyas demás circunstancias se igneran, para que dentro del término de 40 dias se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre sustracción de documentos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Gaucin à 3 de Diciembre de 1878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Per su mandado, Pedro Barroso.

Getafe.

D. Francisco Escolar y Martin, Juez municipal Letrado de esta villa de Getafe, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido durante la vacante.

Per el presente cite y llame à un niño como de cuatre à cinco años que en la mañana del dia 46 de Octubre último iba por la carretera de Madrid à Toledo en el barrio de Dallunez, término de Carabanchel Bajo, con una cartera como si fuera à la Escuela, el cual participó al Alcalde de diche barrio D. Pedro Chao la existencia de un feto muerto en una senda próxima à dicha carretera, cuyo nombre y paradero se ignora, para que en el término de 40 dias, à contar desde la insercion de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado à la práctica de una

diligencia judicial en la causa criminal que en el mismo se sigue con motivo del hallazgo de referido feto; bajo apercibimiento si no comparece de proceder á lo que haya lugar.

Dado en Getafe à 13 de Disiembre de 1878.—Francisco Escolar.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Ginza de Limia.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita à Manuel Vazquez, vecino de Lomear, y à José Velose, de Santiago de Rubiás, para que en el término de scis dias comparezean en este Juzgado à fin de practicar una diligencia de reconocimiento en sumario que instruyo ante el Escribano que autoriza por el delito de lesiones inferidas à José Benito García y José Velose; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ginzo de Limia 44 de Diciembre de 4878.—Francisco Mosquera.—Por mandado de S. S., Camilo Carballo.

Gennada.—Chupillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 dias à José Merlo Aguirre, natural y vecino de esta ciudad, que vivió calle de la Candiota, núm. 11, parroquia de San Justo y Pastor, soltero, híjo de Francisco y de Manuela, de ejercicio confitero y albañil, y de edad de 35 añoc, à fin de que se presente en este Juzgado à identificar su persona en la causa que se le sigue sobre hurto, y para las demás diligencias que sean coaducentes; pues de no presentarse en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo à la ley, declarándole rebelde.

Dada en Granada á 44 de Diciembre de 1878.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., José Diaz Bueno.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada.

Por la presente requisitoria y término de 45 dias, á contar desde el en que aparezca inserta en la Gaceta de Maddid, se cita, llema y empleza à Julian Navarro Recuero, natural de Arganda, vecino de esta capital, casado, quinquillero, de 27 años, cuyas señas personales se ignoran, à fin de que se presente en el arresto municipal de esta ciudad para cumplir cierta condena que le ha sido impuesta por la Exema. Sala de le criminal de esta Audiencia en causa que se le ha seguido por este Juzgado sobre lesiones à Francisco Solano Martinez; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é indivíduos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remision al arresto municipal de esta ciudad del Julian Navarro Recuero con todas las seguridades convenientes al fin que ya se ha mencionado.

Dada en Granada á 47 de Diciembre de 4878.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., por mi compañero señor Sanchez, Antonio Castro.

Jacob.

D. Vicente Vicites y Perciro, Juez de primera instancia de Jaca y su partido.

Per la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo à Ramon Lores y Lates, vecino de Loarre, para que en el término de 45 dias se presente en los estrados de este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente en el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no

compareciere en aquel término.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de policía judicial procuren la captura de aquel, cuyas señas se consignan á continuacion; y si la consiguieren, lo remitirán con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad y disposicion de este Juzgado.

Dada en Jaca á 44 de Diciembre de 1878.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por su mandado, Celestino Miravé.

Señas de Ramon Lores.

Edad 47 años, estatura alta, color moreno, ojos garzos, pelo costaño oscuro, nariz y boca regular, cara un poco larga; vista á estilo del país.

Jerez de la Prontera.—Santiago.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Servando Lúces, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero y demás circonstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se personen en los estrados del Juzgado, sito en la Plaza de Álfonso XII, casa nombrada del Corregidor, á rendir indagatoria en causa que se sigue por estafa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que heya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del referido D. Servando Lúcas, y habído lo conduzcan á los estrados de dicho Juzgado.

Jerez de la Frontera 17 de Dielembre de 1878.—José F. de Rodas.—José Bela.

Loja.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Jaez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Montero Mayorgas, natural y vecino de Antequera, casado, empleado cesante y de 32 años de edad, para que en el término de 45 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en el mismo sobre lesiones graves; prevenido que si no comparece dentro del expresado término le parará el perjaleio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al misme tiempo exhorto á las Autoridades civiles, judiciales y agentes de policía judicial para que dispongan se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado del Juan Antonio Montero Mayorgas, el cual se encuentra ausente y de

Dada en Loja á 16 de Diciembre de 1878.-Diego Carrillo de Albornoz.-Por mandado de S. S., Manuel Martin de Ro-

Lalin.

D. Francisco Taboada, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lalin.

Certifico que en dicho Juzgado por mi oficio se presentó demanda que con la providencia de su admision dicen así:

- «D. Laureano Gonzalez, á nombre de D. José Otero, labrador y vecino de San Mamed de Soño, ante V. S. expongo los siguientes hechos:
- 4.º D. Andrés Blanco, Sargento Mayor de Manila, como Comisario y en representacion de D. Domingo Antonio de Otero, Capitan general que ha sido de aquel punto, otorgó testamento en 31 de Agosto de 1853 ante el Escribano D. Luis Perez de Luna, consignando bajo el núm. 135 la cláusula que á la letra dice: «Primeramente á los tres hijos de D. Andrés de Otero Bermudez, mi hermano, ya difunto, y de Doña Inés de Casal, su esposa, que al presente vive, que son en primer lugar al referido D. Domingo Sebastian de Otero Bermudez, mi sobrino, se le asignan 4.000 pesos por via de limosna, y á su falta la percibirá el que llevare adelante y mantuviere la casa de Dujame (parroquia de San Miguel del mismo nombre, término municipal de Carbia, en este partido), que quiero sea siempre por varonía el hijo mayor, y á falta de varon la bija mayor sucesivamente, segun deben ser llamados conforme la ley de la sucesion en los vinculos.»
- 2.º Con arreglo al órden establecido por el testador, sucedió al D. Domingo Sebastian de Otero en el disfrute de la renta de los 1.000 pesos su hijo D. Pedro Cárlos; á este, por fallecimiento de su padre D. Manuel, el nieto D. Ramon, y á este el actual poscedor D. Manuel Otero Gil y Porras, llevador, como sus antecesores, de la casa de Dujame.

3.º D. Pedro Cárlos de Otero, inmediato sucesor del primer agraciado D. Domingo Sebastian, tuvo por hijo, además del D. Manuel (por fallecimiento del cual le sucedió el D. Ramon). à D. Vicente, padre de mi representado.

- 4.º En 2 de Diciembre de 4841 el D. Ramon dió á su tio D. Vicente partija de los mayorazgos de que aquel se hallaba en posesion, haciéndose caso omiso de los 1.000 pesos de renta de que queda hecha mencion, los cuales continuó cobrando sin darle su legitima porcion al D. Vicente: en la actualidad los percibe el D. Manuel Otero Gil y Porras, sin dar tampoco de ellos la más ligera participacion á les que representan el derecho del D. Vicente, uno de los cuales, como su hijo y heredero, es mi defendido.
- 5.º Presento en número de cuatro hojas útiles el testimonio expedido por el Escribano público de Manila D. Baltasar de Ocampo, competentemente legalizado por otros dos Escribanos de dicha ciudad, en el que aparece compulsada la cláusula número 435 aludida en el primer hecho, testimonio de hallarse mi representado declarado pobre, la cédula personal de este y la copia de poder que acredita mi personalidad, consignando que en el archivo parroquial de Santomé de Insua existen la s partidas de nacimiento del D. Vicente Otero y de mi defendido. así como la de defuncion de aquel.

Considero en derecho:

- 1.º En la cláusula 435 del testamento de D. Domingo Antonio de Otero, otorgado en su representación por D. Andrés Blanco, se envuelve expresamente una vinculacion, pues en ella se consignan llamamientos perpétuos para el disfrute de los 4.000 pesos de renta, de lo cual evidentemente se deduce la prohibicion de enajenar; de otra manera no se realizaria la voluntad del testador, porque si se enajenase no se verificaba el perpétue llamamiento de parientes que en la cláusula se exige. Existiendo un orden determinado de aprovechamiento contrario á la libre disposicion de las ecsas sobre que versa y una série indefinida de personas llamadas para suceder, concurren las dos condiciones esenciales y características de la vinculacion.
- 2.° Todas las vinculaciones civiles familiares, cual la de que aquí se trata, quedaron extinguidas desde 30 de Agosto de 1836 en que se restableció la de 14 de Octubre de 1820, y los bienes de su dotación reducidos á la clase de absolutamente libres. Cualquiera que sea el nombre de la vinculacion, cae de lleno bajo la disposicion de la expresada ley desvinculadore, segun de la misma se desprende, y S. A. el Supremo Tribunal de Justicia vino á confirmer en las sentencias de 1.º de Octubre y 8 de Noviembre de 4869.
- 3.º En esta atencion los poseedores de la renta de los 1.000 pesos vinculados en la casa de Dujame han faltado á lo que la ley desvinculadora previene, disfrutándolos sin dar participacion á los coherederos desde que quederon reducidos á la clase de libres, debiendo responder por lo tauto de los atrasos desde que única y exclusivamento los perciben sin dar de ellos partija á los interesados, entre los cuales figura mi representado, como hijo y heredero de D. Vicenta Otero.
- 4.º Temerario ha sido D. Ramon Otero al dividir con Don Vicente Otero, su tio, los otros mayorazgos que poseia, y no hacer lo mismo con la aludida renta de los 4.000 pesos. Si como aquellos cao esta bojo las disposiciones de la ley desvin-

culadora, ¿por qué se permitió continuar disfrutándola solo sin compartirla con los demás parientes con quienes dividió las otras vinculaciones de que se hallaba en posesion?

- 5.º Temerario es el actual poseedor D. Manuel Otero Gil y Porras en imitar la conducta de su padre D. Ramon cuando perfectamente sabe que mi representado tiene derecho á su legitima percion, como hijo de D. Vicente Otero y nieto del Don Pedro Cárles, comun ascendiente de ámbos.
- 6.º Los que temerariamente ó de mala fé dan ocasion á pleitos deben ser condenados en costas.

Deduzco de lo expuesto la accion mixta que á mi parte corresponde para judicialmente exigir del D. Manuel Otero Gil y Porras la particion y distribucion de los 4.000 pesos de renta como de carácter libre, por cuya razon le demando en juicio

Suplicando á V. S. que, habiendo por interpuesta esta demanda con los documentos de que queda hecho mencion, se ha de servir, prévia su admision y el procedimiento que la ley previene, condenar en definitiva al D. Manuel Otero Gil y Porras à que se presten à la division de los 4.000 pesos de renta que disfruta como poseedor ó lievador de la casa de Dujame, adjudicando á mi representado la parte que legitimamente le corresponde como hijo de D. Vicente Otero, segun la ley desvinculadora, con pago de atrasos y costas, cual así procede en méritos de justicia.

Otrosí.—Siendo desconocia e el domicilio del demandado, suplico al Juzgado se sirva disponer se le emplace por medio de edictes que se fijen en los sitios públicos, dejando á la ilustrada consideracion de V. S. el que se juserten ó no en la GACETA DE MADRID.

Lalin 9 de Octubre de 1878.—Licenciado Manuel Vazquez Veme.-Laureano Gonzalez.»

«Providencia.—Sr. Juez D. Luis Gomez Seara.—Háse por presentado el antecedente escrito, y de la demanda à que se refiere se confiere traslado al demandado D. Manuel Otero Gil, al cual, mediante se afirma que se ignora su domicilio y que el último le tuvo en Madrid, se le cite y emplace por edictos que se fijen en la parte exterior del local de audiencia de este Juzgado y se inserten en el Boletin oficial y GACETA DE MA-DRID para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que tuviere lugar la última insercion, se apersone á contestarla por medio de Procurador con poder bastante.

Lo mandó y rubrica S. S. en su audiencia. Lalin 5 de Noviembre de 1878, y certifico.-Hay una rúbrica.-Taboada.»

Y para cumplimiento de lo acordado, uno de los edictos es el presente que firmo en Lalin á 3 de Diciembre de 4878.-Licenciado Francisco Taboada.

Linares.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Linares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, que principiarán á correr desde su aparicion en la GA-CETA, á José Perales Moron, natural de Sevilla, de edad de 18 eños, soltero, vendedor de frutas, para que en dicho término se presente en este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en causa que le sigo sobre haber ingresado en el banderin de Ultramar con documentos falsos; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 15 de Diciembre de 1878.-Rodrigo Morillo.-Por su mandado, Manuel Arantave.

Lerarca.

D. Francisco Bello y Baile, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Per la presente requisitoria se cita y llama á Lorenza Roldan y Martinez, natural de Buseco, de corta estatura, hoyosa de viruelas, de 29 años de edad, vestía traje de vaquera, para que en el término de 40 dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y à responder à los cargos que le resultan en causa que se le sigue en union de su abuela Josefa Mayo por el delito de hurto de un carnero.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Lorenza Roldan y Martinez, disponiendo, habida que sea, la conduccion de la misma á la cárcel de esta villa con las segurida-

Dada en Luarca á 44 de Agosto de 1878. - Francisco Be-Ilo.-Por mandado de S. S., Licenciado Salomon Loza.

Maciric.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instaneia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á un sujeto que dice ser hijo del Conde de la Almenara y llamarse D. Francisco García, euyo actual paradero se ignora, al cual segun parece trataron de hurtar unos billetes del Banco de España que llevaba en el bolsillo la tarde del 2 del actual al pasar por la calle de Carretas, donde mandó detener á Mariano Martinez García como autor del hecho, para que dentro del término de nueve dias comparezea en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ántes Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por el expresado motivo.

Madrid 40 de Diciembre de 4878. - El Escribano, Pio del

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de este Corte, Juez Decano y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa que sigue en dicho Juzgado y Escribania del que refrenda contra José Espadero Ruiz y otros per robo, se cita y hama por término de ocho dias é Jeromo Lopez é Inocencia Galves, cuyo paradero se ig-

nora, para que dentro de dicho termino comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía á prestar su declaracion en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 46 de Diciembre de 1878.—El actuario, José Es-

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à un sujeto cuya filiacion se ignora, así como su paradero, y es de estatura baja, afeitado, de unos 30 años de edad, vestido con traje azulado de trabajador y gorra de pelo, el cual condujo la mañana del 29 de Octubre último una maleta de mano desde la Puerta de Atocha á la taberna núm. 1 de la calle de Jacometrezo, á fin de que dentro del término de ocho dias comparezea en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policia judicial procedau á la busca y captura del referido sujeto y lo conduzcan á mi disposicion á la cárcel de hombres.

Madrid 15 de Diciembre de 1878.—V. B. Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Madrid.—Congreso.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Hilario Lopez Baeza, que habita en la calle de Lavapiés, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias, contados desde el de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con los testigos designados para acreditar la preexistencia del bolsillo que le ha sido hurtado.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 4878.-José M. Nieto.=Pcr mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á un sujeto desconocido que el dia 4.º de Noviembre último estuvo en union del bombero de villa Julian Estéban Garrido en la taberna del núm. 30, calle de los Abades, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra dicho bombero sobre hurto de dinero.

Madrid 14 de Diciembre de 1878.-V. B. -Vicente y Corso.-El Escribano, Antonio Cidad.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se llama por término de nueve dias á los parientes de Felips. Márcos, que falleció el dia 4 del corriente en el Hospital general de resultas de una apoplejía cerebral, á fin de ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lagar.

Madrid 46 de Diciembre de 4878.-El Escribano, Esequiel Arizmendi. madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y Magistrado de Audiencia de fuera de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Francisco Escalon Verdugo, natural de Añora, euyo actual paradero se ignora, soltero, vendeder ambulante, de 31 añes de edad, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por sospechas de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. C.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo à todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y prision de dicho sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, con bigote, pelo negro; vestido con pantalon y blusa azules, botinas de becerro con cañas de color café y gorra de paño negro.

Madrid 46 de Diciembre de 1878.-Luis Rubio y Cadena.-Por mandado de S. S., Juan Vivó.

El Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Andiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, ha resuelto se cite y llame, como por la presente se verifica, à un joven de unos 14 años, apodado Manchego, sobrino que se dice ser de Julian N., conocido por el Cebadero, cuyo paradero se ignora, para que dentre del término de cinco dias, contados desde la insercion de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezea en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para declarar en causa que se instruye per robo, en la que está procesado Julio Bonet.

Madrid 47 de Diciembre de 4878.-El actuario, Eusebio Ce-

Bealman .- Berceil.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad etc.

Por virtud del presente se cita y llama á los parientes de un hombre desconceido, como de 70 años de edad, de estatura baja, pelo cano, color moreno, barba poca, al parecer pordiosero de oficio, que vestía pantalon de paño negro basto y sombrero engomado negro, cuyo hombre fué hallado ya sin habla en la Alameda de Capuchinos de esta ciudad, el cual espiró en la tarde del dia 9 del actual al ser conducido ai hospital civil de esta expresada ciudad, á fin de que en el término de 20 dias, à contar desde la insércion de este edicto en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgade á declarar sobre la identidad de aquel y lo que les conste acerca de las causas de la muerte de dicho hombre, y hacer las reclamaciones que les convergan, segun así lo tengo acordado en la causa que sobre el citado hecho se instruye por la Escribanía del infrascrito.

Dado en la ciudad de Máluga á 13 de Diciembre de 1878.-Pinós y Quintana.-Por mandado de S. S., Diego García Murillo.

Toro.

D. Jesé Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de docc dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á Jesusa Losada Gonzalez, de 22 años de edad, viuda, con una hija de pecho, gitana, dedicada al trato de caballerías, natural que dice ser de Madridejos, partido judicial y provincia de Toledo, hija de Luis y Mercedes; es de estatura regular, cara redonda, color moreno quebrado, ojos castaños oscuros un poco blandos, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, y bien parecida; viste saya, delantal y chaqueta de paño negro, con pañuelo de merino negro al cuello y calzada con botas de piel de cabra, á fin de que dentro del indicado término se presente en este Juzgado à prestar la oportuna declaración respecto del punto verdadero de su nacimiento; pues en la causa seguida contra la misma v otros sobre robo de 4.000 rs. al gitano Francisco Jimenez, álias Peña, así lo tengo mandado en proveido de este dia; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo precitado se procederá á lo que haya lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de policía Sudicial á cuyo conocimiento llegase la residencia de la mencionada procesada, se sirvan ponerlo en conocimiento de este Tribunal á los efectos correspondientes.

Dado en Toro á 9 de Diciembre de 1878.-José Petit y Alcázar.=Salvador Munguira.

D. José María Quinzó, Juez municipal suplente, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre incendio de mieses y montes contra José Borrás y Ripoll, natural y vecino de Basquera, de 21 años de edad, 'estatura alta, barbilampiño, color moreno, pelo y cejas rubios, ejos pardos, licenciado del Ejército de la isla de Cuba: é ignerándose el paradero del mismo he acordado expedir la presente, por la cual se le cita comparezca en este Juzgado dentre del término de ocho dias, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion à este Juzgado del repetido

Dada en Tortosa á 12 de Diciembre de 1878.-José María Quinzó.-Por mandado de S. S., por mi compañero Delmés, Pauline Maldonado.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente se cita al que se crea con derecho á un mulo de las señas que à continuacion se expresan, que ha sido ocupado á Manuel Jimenez Pacheco, vecino de Jerez de la Frontera, para que dentro de 48 dias, contados desde la insercion de esta en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este suzgado con los documentos necesarios á justificar aquel

Dada en Utrera a 5 de Noviembre de 4878.-Antonio de Contes.—El actuario, José de Seda.

Señas de la caballería.

Mulo capon, negro, peccño, lunares accidentales en los costiliares y parte inferior del cuello, pelos blancos en las órbitas, contusion con heridas en las espaldas, de nueve años. seis caartas y 10 dedos, con hierro.

Valencia.—Har.

D. Cabriel Cuartero Aticaza, Juez de primera instancia del distrite del Mar de esta capital.

En virtud del presente único edicto se cita y llama á María Gracia Villarreal y Gil, de 19 años de edad, soltera, natural y vecina de Villarreal, hija de Jaime y Gracia, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado ó decigne el punto de su actual residencia, á fin de notificarle el auto elevando la causa á plenario y nombre Abogado y Procurador que la defienda y represente en la que se está sustanciando contra la misma sobre hurto de ropas & D. Francisco Candela Asensio en esta capital.

Dado en Valencia à 46 de Diciembre de 1878,-Cabriel Cuarteso Atienza. - Salvador García Dechert.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárles III y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Per el presente se cita, llama y emplaza à Rautista Roselló

é Ibars, que salió en libertad de las cárceles Torres de Serranos en 24 de Mayo del año último, para que dentro del término de nueve dias comparezea en este Juggado á fin de examinarle en la causa que hallo instruyendo sobre coacciones ejercidas con el mismo durante el tiempo que permaneció en dichas cárceles.

Dade en la ciudad de Valencia á 16 de Diciembre de 1878.-Vicente de Piniés.—Enrique Burguete.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Licenciado D. Pedro Viedma La Moneda, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Juan Montiel Medina, y á una pareja de Guardia civil ambulante, que con el pretexto de recibirle declaracion le causaron al Montiel varias contusiones, de las cuales tres de ellas las consideraron los Médicos leves; y habiéndose mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se celebre juício de faltas segun ha prevenido la Excma. Audiencia del territorio, é ignorándose el paradero y demás circunstancias de los antedichos, se llaman para que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de San Pablo, núm. 32, el dia 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, á fin de celebrar el oportuno juicio de faltas ya dicho, á cuyo acto concurrirán las partes con los medios de prueba que intenten valerse; y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo al art. 939 de la ley de procedimiento criminal.

Baeza 17 de Diciembre de 1878.—Licenciado Pedro Biedma La Moneda.-Por su mandado, M. Enrique Rivas, Secretario.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 6 de Enero de 4879.

	alleusa del barómetro	P humedad del sire.			01R M 0	MOSS)		
HORAS. reducids 200 y en mulimetros.		\$600.	humeds- cide.	117	y clase del viant		del cialo.	
fdelam. Fdelam. Zdeldia. Zdelat. fdelat.	712'35	73 99 412 442 425 425	814 916 4414 4014	3 0 N 0	. O . N. O. . O. . N. O.	Brisa . ld. 1te. V.º fte .	Casi cub.º Nuboso.	
Idem	eratura máxi mínima de id eratura máxi	Diferer	icia	••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	5°5 8°8	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en vario s puntos de la Península el dia 6 de Enero de 1879.

Liuvia en las 34 últimas horas, en milímetros......

Idera id. dentro de una esfera de cristal.......... 34'3

Diferencia 17.2

A SHARESTON OF THE SHAREST PROPERTY.	l .	1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	4	1	,
Localidades.	Alguna barométrica 80° y al nivel del mar es mi- limetros.	tura tura en grados cente- simales.	pinge- cion del Vianto,	fuzeta isi Ticato.	det cielu.	RSTADO do la mar
S. Sehastian. Bilbao Oviedo Coruña. (8 h.) Santiago	755'6 766'3 767'2 770'7	22'8 41'4 42'2 41'6 43'5	N.O S.O S.O	Brisa Idem Viento .	L'uvioso Idem Llovizna Cub.°, llv.° Cubierto	Riza da. Agitada
Oporto Lishoa Badajoz	774'3 774'4 »	48'4 44'9 40'&	0. N. O	Brisa	Cub.°, 15°. Muy nub.° Cubierto	Bella.
S. Fern. (8 h.) Sevilla Varifa Granada	774'4 774'9 773': 774'6	8'9 E'0 4'9 4'7	N. O	ldem . ldem .	Casi desp.º Despejado. Idem Cubierto.	Bella.
Cartagena Alicante Murcia Valencia	767'3 769'6 770'6 768'3	6'4 47'2 9'9 42'0	S. O N. O N. N. E. O	Idem Caima .	Nuboso Despejado. Nuboso Cubierto	Trance .
Palma Barcelona	763'0	106	N. O	Viento	Celajes	P.º olje
Feruel Zaragoza Soria Burgos Valladolid	771'0 754'3 767'3 771'1	4·8 4·6 5·8 7·2	N. O N. O O S. O	Idem Viento	Nuboso Idem Cub °, ll.*. Cubierto .	20 . 31
Salamanca	7704	710	N. O	B. ' fte	Lluvioso	>>
Madrid Rscorial Ciudad-Real Albacete	771-6 *74*8 773*9 772*0	6,8 6,8 2,0	0.S.O.	Idem Idem	Nuboso Cub.°, ll.*. Niebla Nuboso	20 20 20

increater, general as Correct y Velegrafet.

Segua los partes recibidos, ayer llovió en Ceruña, Logroño, Lugo, Orense, Pamplona, Pontevedra, Salamanca y Segovia

Ayuntamiento constitucional de Mudrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta le siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arropa, y a 4'35 el kilógramo. idem de carnero, á 0.75 pesetas la libra, y á 4.50 el kilógramo. Despojos de cerco, de 4 á 4.2.50 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.60 la

libra, y de 4 06 á 4'29 el kilogramo.

Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas 1a arroba; de 0'90 á 0'94 la libra, y de 198 à 202 et kilógrano. idem fresco, de 47 à 18 pesetas la arroba: de 072 à 084 la libra,

y de 450 à 475 el kilógramo.
idem en canaf, de 46 à 4575 pesetas la arroba.
Lomo, de 4 à 443 pesetas la libra, y de 248 à 244 el kilógramo.
Jamon, de 81 à 35 pesetas la arroba; de 175 à 475 la libra, y de 246 à 359 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'45 á 0'52 pesetas el kilógramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,

y de 0.54 á 1.28 el kilógramo.
Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilógramo.

Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 6.70 el kilógramo.
Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra,

de 0.54 à 0.63 el kilógramo.

Carbon vegetal, à 1.75 pesetas la arroba, y à 0.45 el kilógramo.

Mem mineral, à 1.25 pesetas la arroba, y à 0.44 el kilógramo.

Cok, à una peseta la arroba, y à 0.09 el kilógramo.

Jabon, de 11 à 1.250 pesetas la arroba; de 0.50 à 0.60 la libra, y de 1.06 à 1.29 el kilógramo.

Petalus de 1.35 à 1.55 pesetas la arroba; de 0.50 à 0.60 la libra, y de 1.06 à 1.29 el kilógramo.

Patatas, de 125 á 150 pesetas la arroba; de 008 á 011 la libra, y de 613 á 019 el kilógramo. Aceite, de 16'50 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 43'50 á 44'70 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0°38 pesetas el cuartillo, y á 7°52 el decálitro.

Nota. Reses degoliadas en el dia de ayer.—Vacas, 146.—Carneros, 313.—Terneras, 78.—Cerdos, 305.—Total, 842.

Su peso en libras... 440.604.—Idem en kilógramos... 64.320.

Estado de los productos revaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo,

PURTOS DE RECAUDACION.	Pís. Cénts.	PUNTOS DE RECLUDACION.	Pis. Cónie.
Toledo	4.517'45 4.550'26 8.634'74 4.586'60 4.295'64 5.853'53 43.563'83	Fábricas de cervezas: primera quincena. Pozos de bielo interv. Fábrica de gas, cok y resíduos Mataderos	ortainos Mineral (neta. Age

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Enero de 4879.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—A la recepcion general, verificada ayer á la una y media de la tarde en Palacio, asistieron, entre otras muchas personas y corporaciones que deseaban ofrecer sus respetos á S. M. el Rey y á S. A. R. la Princesa de Astúrias, los Ministros de la Corona, Grandes de España y Titulos de Castilla, Capitanes Generales de Ejército, Senadores, Diputados, Cuerpo diplomático, Directores generales, Subsecretarios y altos funcionarios de los departamentos ministeriales, Comisiones del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Audiencia y Juzgados de la capital, la Diputacion provincial y Ayun-tamiento con sus Presidentes, Generales y Jefes de cuartel y exentos de servicio, Comisiones de todos los cuerpos é institutos del Ejército de guarnicion en Madrid, y de la Guardia civil y Comisiones de la Armada.

A las tres y media se verificó la de señoras, que estuvo

tan brillante como la anterior.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscriciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir integro el precio de las suscriciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

SANTOS DEL DIA.

San Julian, martir; San Teodoro, monje, y San Raimundo de Peñafort.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Visitación (Plaza de las Salesas).

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.-A las ocho y media.-Turno impar.-Un ballo in maschera.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Dos muertos y ningun difunto.—El Médico á palos.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media. -El salto del pasiego.

TEATRO DE APOLO. - A las ocho y media. - El nudo gordiano.-Un nudo morrocotudo.-Las hijas de Fulano.

TEATRO DE LA COMEDIA.-A las ocho y media.-Soledad.—Baile.—Concierto por los artistas alemanes.

TEATRO-SALON ESLAVA.-A las ocho y media.-La capa del amigo.-El nudo corredizo.-Entre primos.-Las deudas de D. José.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El Jorobado.— Baile.

SALONES DE CAPELLANES.—La Sociedad Blumen-Ball celebra baile de máscaras de nueve de la noche á tres de la madrugada.

Patines, de diez á doce y de dos á cuatro.

IMPRENTA NACIONAL.